

**21263** *ORDEN de 4 de octubre de 1975 por la que se autoriza al Centro de Informática de San Sebastián a impartir las enseñanzas de Técnico de Sistemas.*

Ilmos. Sres.: Solicitada por el Centro de Informática de San Sebastián autorización para impartir en el curso académico 1975-1976 las enseñanzas de Técnico de Sistemas, previstas en el artículo tercero, número 6, del Decreto 554/1969, de 29 de marzo.

Este Ministerio, previo informe favorable del Instituto de Informática, ha resuelto:

Se autoriza al Centro de Informática de San Sebastián para impartir en el curso académico 1975-76 las enseñanzas de Técnico de Sistemas, previstas en el artículo tercero, número 6, del Decreto 554/1969, de 29 de marzo. Las enseñanzas se desarrollarán de acuerdo con los planes de estudios vigentes y con las normas y orientaciones de la Dirección del Instituto de Informática sobre el régimen académico docente.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de octubre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Presidente del Patronato de Instituto de Informática y Secretario general Técnico del Departamento.

**21264** *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba la modificación parcial del plan de estudios de primer ciclo de las Divisiones de «Geografía e Historia» y de «Filología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Iglesia de Navarra.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 22 de julio de 1975, página 15713, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la modificación parcial del plan de estudios de primer ciclo, División de «Filología», donde dice: «Una lengua clásica moderna, ...», debe decir: «Una lengua clásica o moderna, ...».

**MINISTERIO DE TRABAJO****21265** *ORDEN de 7 de octubre de 1975 por la que se concede a La Mutualidad Nacional Agraria subvención para empleo comunitario.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 26 de septiembre de 1975,

Este Ministerio, como anticipo de Tesorería concedido con aplicación a la cuenta número 95.19.441, ha tenido a bien conceder subvención para empleo comunitario que será librada a la Mutualidad Nacional Agraria, para el pago de jornales y abonos de la Seguridad Social y en la fecha y en las zonas que determine el Ministerio de Trabajo de acuerdo con los niveles de desempleo existentes en las mismas.

Mutualidad Nacional Agraria: 350.000.000 de pesetas.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1975.

SUAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Empleo y Promoción Social.

**21266** *ORDEN de 7 de octubre de 1975 por la que se concede a ICONA subvención para empleo comunitario.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 26 de septiembre de 1975,

Este Ministerio, como anticipo de Tesorería concedido con aplicación a la cuenta número 95.19.441, ha tenido a bien conceder subvención para empleo comunitario que será librada

a ICONA (Instituto de Conservación de la Naturaleza), para el pago de jornales y abonos de la Seguridad Social y en la fecha y en las zonas que determine el Ministerio de Trabajo de acuerdo con los niveles de desempleo existentes en las mismas.

ICONA: 100.000.000 de pesetas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1975.

SUAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Empleo y Promoción Social.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA****21267** *ORDEN de 24 de septiembre de 1975 por la que se otorga a «Hispano-Francesa de Energía Nuclear, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano a un poblado de viviendas de Vandellós (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Hispano-Francesa de Energía Nuclear, Sociedad Anónima», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano a un poblado de viviendas del barrio de Hospitalet del Infante, término municipal de Vandellós (Tarragona), mediante una instalación distribuidora de G.L.P. y autorización de dicha instalación, a cuyos efectos ha presentado el correspondiente proyecto.

Las características de las instalaciones son básicamente las siguientes: Se dispondrá de dos depósitos cilíndricos aéreos de 36.580 litros cada uno, provistos de los accesorios correspondientes. Las operaciones de trasego, carga y descarga se realizarán mediante un compresor equipado de los accesorios y elementos complementarios. Se dispondrá de dos vaporizadores de agua caliente de 200 kilogramos por hora, alimentados por dos calderas para agua caliente a 80-90° C, con una potencia de 40.000 kilocalorías por hora cada una. La red de distribución será de acero estirado sin soldadura con diámetros entre 80 y 25 milímetros, tendrá una longitud aproximada de 1.800 metros y estará provista de recubrimientos anticorrosivos.

El presupuesto de la instalación asciende a 4.060.000 pesetas.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, este Ministerio, a instancia de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Otorgar a «Hispano-Francesa de Energía Nuclear, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano a un poblado de viviendas del barrio de Hospitalet del Infante, término municipal de Vandellós (Tarragona), referido a la mayor capacidad que resulte de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto presentado.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Hispano-Francesa de Energía Nuclear, S. A.», constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 81.200 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto de 26 de octubre de 1973. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de Seguros de las sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La fianza será devuelta a «Hispano-Francesa de Energía Nuclear, S. A.», una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial del Ministerio formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—El suministro de gas propano deberá iniciarse en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la Delegación Provincial del Ministerio de Industria formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.—La red de distribución deberá reunir las condiciones técnicas necesarias para poder utilizar gas natural u otros